Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Sobresee investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 6.431, del 17 de mayo de 2017.-

Monte Patria, 23 de octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.629.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 6.431, del 17 de mayo de 2017, que ordena investigación sumaria;
- La vista del investigador, de fecha 17 de octubre de 2017, aprobada por el Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 6.431, del 17 de mayo de 2017, se ordenó instruir investigación sumaria a objeto de determinar si hubo responsabilidad administrativa en los hechos descritos por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos en el correo electrónico señalado en los vistos, respecto del eventual incumplimiento del cometido del traslado de concejales a la reunión del Comité de Integración "Paso de Agua Negra", a la ciudad de San Juan, Argentina, entre los días 26 al 29 de abril del año en curso, por parte don Benigno Delgado Robles, funcionario de la planta auxiliar de la Municipalidad de Monte Patria, Grado 20.

2. La propuesta contenida en la vista de la investigación, emitida por el investigador designado, Sr. Francisco Fuica Carmona, en orden a sobreseer la investigación instruida, toda vez que de acuerdo al mérito del proceso, el hecho investigado no es imputable al funcionario Benigno Delgado Rojas.

3. Que el investigador sugiere, en su vista, que el funcionario restituya, previo cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos, solo la parte que, por concepto de viático internacional, percibió; debiendo regularizar la percepción justificada por concepto de viático nacional por los días en que efectivamente, por instrucciones superiores, debió permanecer en la comuna de Los Andes, esperando el retorno de concejales desde San Juan, Argentina.

DECRETO:

1.- SOBRESÉASE la investigación sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 6.431, del 17 de mayo de 2017.

2.- REGULARÍCESE el cometido funcionario del Sr. Benigno Delgado Robles, cédula nacional de identidad N° 11.162.118-7, por los días 26, 27, 28 y 29 de abril de 2017, como viático nacional, debiendo restituir el exceso entregado por concepto de viático internacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/fc
- Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Recursos Humanos
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica